Tatiana Araque Vesga <liderjuridica2@acuasan.gov.co>

Invitación a presentar propuesta.

1 mensaje

Tatiana Araque Vesga <liderjuridica2@acuasan.gov.co> 13 de octubre de 2026 a las 12:02
Para: ingenieriamydsas@gmail.com

San Gil, Santander, 13 de octubre de 2026.

Señores:
INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S
Nit. 900.096.609-1
Email: ingenieriamydsas@gmail.com

San Gil, Santander.

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

Cordial Saludo,

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P.**, tiene el gusto de invitarlo a presentar oferta dentro del presente proceso de contratación directa por razón de la cuantía, de conformidad con el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., para la ejecución del siguiente objeto:

La presente invitación permitirá la presentación de oferta por parte de las personas jurídicas invitadas de manera individual o mediante la conformación de un consorcio o unión temporal, siempre que los integrantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación y aporten el respectivo documento de conformación del proponente plural.

I. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES GENERADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., INCLUYENDO EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE LA EMPRESA."

--

Tatiana Araque Vesga
Líder Jurídica
liderjuridica2@acuasan.gov.co
Cra 17 # 35 - 46 / CC San Gil Plaza Local 201

INVITACION.pdf
645K

San Gil, Santander, 13 de octubre de 2026.

Señores:
INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S
Nit. 900.096.609-1
Email: ingenieriamydsas@gmail.com

San Gil, Santander.

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

Cordial Saludo,

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P.**, tiene el gusto de invitarlo a presentar oferta dentro del presente proceso de contratación directa por razón de la cuantía, de conformidad con el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., para la ejecución del siguiente objeto:

La presente invitación permitirá la presentación de oferta por parte de las personas jurídicas invitadas de manera individual o mediante la conformación de un consorcio o unión temporal, siempre que los integrantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación y aporten el respectivo documento de conformación del proponente plural.

I. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES GENERADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., INCLUYENDO EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE LA EMPRESA."

II. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga para con **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.** a prestar los servicios necesarios para apoyar la operación del servicio público de aseo, mediante la disponibilidad de los vehiculos y personal requeridos para las actividades de transporte y apoyo operativo.

ITEM	ACTIVIDAD
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Prestación de servicios de transporte de residuos sólidos orgánicos y no aprovechables generados en el municipio de San Gil, en el marco de la operación del servicio público de aseo de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
1	Prestación de servicio del transporte de residuos sólidos generados por los usuarios del servicio de Aseo en el Municipio de San Gil.
2	Prestación de servicios de transporte de residuos sólidos generados por los usuarios del servicio de Aseo en las Jornadas de limpieza programadas por la Empresa ACUASAN EICE ESP a través de la Líder de Aseo, transporte en volqueta desde el municipio de San Gil al relleno sanitario el CUCHARO.
3	Prestación de servicios de transporte de residuos generados en las jornadas de recolección de inservibles en volqueta, programadas por la empresa ACUASAN EICE-ESP, a través de la oficina de aseo, transporte en volqueta desde el municipio de San Gil al relleno sanitario el CUCHARO.
4	Prestación de servicios de transporte y traslado de los residuos generados en las instituciones educativas del municipio de San Gil, de acuerdo con el cronograma, rutas y condiciones establecidas por ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
5	Prestación de servicios de transporte en volqueta de residuos de material vegetal proveniente de las podas y macaneos realizadas en el área urbana del municipio de San Gil.

6	Prestación de servicio de trasporte de residuos generados en las vidrierías del municipio de San Gil, en camioneta de estaca.
7	Prestación de servicios de transporte de residuos generados en puntos críticos generados por usuarios y transeúntes en el área urbana del municipio de San Gil, recolectadas en camioneta de estaca.
8	Prestación de servicio para el traslado de personal con el fin de garantizar la operatividad de la empresa ACUASAN EICE – ESP.
9	Prestación de servicio de traslado de personal para fortalecer las labores logísticas, técnicas y de supervisión asociadas directamente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios
10	Las demás que se relacionen con el objeto contractual y previo acuerdo con el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios y adecuados para el cumplimiento de las actividades establecidas en el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.** y con las normas aplicables a la prestación del servicio público de aseo. Para la actividad de recolección ordinaria, deberá contar con **un (1) vehículo recolector compactador de 16 yardas**, en adecuadas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las características y requisitos establecidos en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento del vehículo durante la ejecución del contrato, así como realizar oportunamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias. En caso de presentarse una falla mecánica o cualquier otra situación que impida la operación del vehículo, el contratista deberá adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, disponiendo del vehículo de reemplazo o de los mecanismos operativos que permitan evitar la interrupción de las actividades de recolección.

De acuerdo con las disposiciones aplicables al servicio público de aseo, el contratista deberá contar con un área adecuada para el parqueo y maniobra de los vehículos destinados a la prestación del servicio, la cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 y demás normas aplicables. El área deberá encontrarse debidamente señalizada y contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento. Así mismo, el contratista deberá presentar el respectivo uso del suelo expedido por la autoridad competente del municipio de San Gil, cuando corresponda.

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse de acuerdo con las normas ambientales, técnicas y de seguridad aplicables, utilizando los procedimientos y medios adecuados para garantizar la correcta prestación del servicio y la protección del medio ambiente.

La prestación del servicio se desarrollará de acuerdo con las rutas, horarios, frecuencias y demás condiciones operativas establecidas por ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., así como atendiendo las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que estos se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.

Para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES GENERADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., INCLUYENDO EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE LA EMPRESA."** el contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a atender lo requerido por el supervisor del contrato, y al cronograma entregado por la Líder de Aseo de la Empresa **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**

III. PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($220.216.444,43)**

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR/UNITARIO	CANTIDAD (MES)	VR/TOTAL
1	GASTO DE PERSONAL					
1.1	PERSONAL OPERADOR DE (VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN) 1 PERSONAS INCLUYE TODO LO REGLAMENTADO POR LA LEY PARA AFILIACIÓN DE PERSONAL	1	MES	$ 4.499.033,33	2 meses y 14 días	$ 11.097.615,55
2	TRANSPORTE					
2.1	ALQUILER UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS (INCLUYE LAVADO DIARIO, ENGRASE, COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE LLANTAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, REVISIÓN TECNOMECÁNICA, SOAT, SEGURO CONTRA RIESGOS Y EL PREDIO EN EL CUAL ESTARÁN LOS VEHÍCULOS DE ACUERDO AL DECRETO 077 DE 2015) INCLUYE CAMIONETA DE ESTACA PARA RECOLECCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS.	1	MES	$ 32.770.633,33	2 meses y 14 días	$ 80.834.228,88
2.2	ALQUILER DE VOLQUETAS JORNADAS ESPECIALES DE ASEO A TODO COSTO.	1	MES	$ 3.691.000,00	2 meses y 14 días	$ 9.104.466,67
2.3	ALQUILER DE CAMIONETA PARA TRASLADO DE PERSONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA ACUASAN EICE-ESP	1	MES	$ 5.600.000,00	2 meses y 14 días	$ 13.813.333,33
	TOTAL					$ 114.849.644,43

PRESUPUESTO VIGENCIA 2027.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR/UNITARIO	CANTIDAD (MES)	VR/TOTAL
1	GASTO DE PERSONAL					
1.1	PERSONAL OPERADOR DE (VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN) 1 PERSONAS INCLUYE TODO LO REGLAMENTADO POR LA LEY PARA AFILIACIÓN DE PERSONAL	1	MES	$ 5.090.656,76	2,0	$ 10.181.313,52
2	TRANSPORTE					
2.1	ALQUILER UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS (INCLUYE LAVADO DIARIO, ENGRASE, COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE LLANTAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, REVISIÓN TECNOMECÁNICA, SOAT, SEGURO CONTRA RIESGOS Y EL PREDIO EN EL CUAL ESTARÁN LOS VEHÍCULOS DE ACUERDO AL DECRETO 077 DE 2015) INCLUYE CAMIONETA DE ESTACA PARA RECOLECCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS.	1	MES	$ 37.079.975,61	2,0	$ 74.159.951,22
2.2	ALQUILER DE VOLQUETAS JORNADAS ESPECIALES DE ASEO A TODO COSTO.	1	MES	$ 4.176.366,95	2,0	$ 8.352.733,90
2.3	ALQUILER DE CAMIONETA PARA TRASLADO DE PERSONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA ACUASAN EICE-ESP	1	MES	$ 6.336.400,68	2,0	$ 12.672.801,36
	TOTAL					$ 105.366.800,00

Valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra soportado en el estudio del sector, los análisis técnicos y económicos, las cantidades y especificaciones de los bienes y servicios, los precios unitarios y demás documentos que integran el proceso contractual.

El proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26-00455,** expedido por la Dirección Financiera el 09 de octubre de 2026, con cargo a los rubros **2.1.2.02.02.007.02.03** denominado **servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas** y **2.4.5.02.09.01** denominado: **servicios de disposición final.**

Nota: La apropiación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 se realizará de conformidad con lo establecido en el **Acta CONFIS No. 028 del 22 de septiembre de 2026** y el **Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 07 de octubre de 2026.**

Así mismo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente a la vigencia 2027 será expedido el primer día hábil de dicha vigencia y se incorporará como soporte al proceso contractual.

IV. FORMA DE PAGO.

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($220.216.444,43)**

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MENSUALES**, de acuerdo con la prestación del servicio.

Previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoria y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19. Cancelar a los operarios sus salarios dentro de los primeros cinco días del mes.
20. Las dotaciones deben entregarse en presencia del Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Entregar las garantías y demás documentos requeridos para el inicio de la ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos por **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**
2. Disponer oportunamente de los vehículos y demás elementos necesarios para cumplir con las actividades contratadas, en las condiciones y características establecidas **por ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**
3. Contar con un lugar adecuado para el parqueo y maniobra de los vehículos utilizados en la prestación del servicio, debidamente señalizado y que cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Cuando corresponda, deberá contar con el respectivo uso del suelo.
4. Realizar el lavado y mantenimiento de los vehículos en lugares adecuados para tal fin, evitando efectuar estas actividades en vías, espacios públicos, fuentes o cuerpos de agua.
5. Mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas y de funcionamiento durante toda la ejecución del contrato. En caso de presentarse una falla que impida la prestación del servicio, el contratista deberá reemplazar oportunamente el vehículo o disponer de los medios necesarios para garantizar la continuidad de la operación, sin generar costos adicionales para **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**
6. Cumplir con las rutas, horarios, frecuencias y demás condiciones establecidas por **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.** para la prestación del servicio, así como atender los requerimientos realizados por el supervisor.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, riesgos laborales y demás obligaciones que correspondan al personal que utilice para la ejecución del contrato. Este personal no tendrá ningún vínculo laboral con **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**
8. Responder por las reclamaciones o actuaciones que se deriven de las relaciones laborales o contractuales que tenga con su personal o con terceros, cuando sean responsabilidad del contratista.
9. Responder por los daños que pueda ocasionar a los bienes de **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**, al personal, a los usuarios o a terceros durante la ejecución del contrato, cuando estos sean atribuibles a su actuación.
10. Cumplir las normas ambientales, sanitarias, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables a las actividades contratadas, adoptando las medidas necesarias para prevenir afectaciones a las personas, los bienes y el medio ambiente.
11. Mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales al personal que utilice para la ejecución del contrato, y suministrarle los elementos de protección personal y la dotación que correspondan a las actividades que realice.
12. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato el SOAT, la revisión técnico-mecánica, los seguros, permisos, licencias y demás documentos exigidos para los vehículos y para la prestación del servicio.

13. Realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos, garantizando que estos se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y presentación durante la ejecución del contrato.
14. Atender las instrucciones y requerimientos que realice el supervisor en relación con la operación, las rutas, los horarios, los vehículos y demás aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Presentar al supervisor, cuando sea requerido, los documentos que acrediten que los vehiculos se encuentran disponibles y cumplen con las condiciones legales, técnicas y de seguridad exigidas para la prestación del servicio.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hagan parte integral del mismo y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

1. Exigir de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
5. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa.

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas.

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras.

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

VI. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DÍAS** durante la vigencia 2026 **y DOS (2) MESES** durante la vigencia 2027, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el **Acta CONFIS No. 028 del 22 de septiembre de 2026** y el **Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 07 de octubre de 2026**.

VII. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	
Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado
Proponentes plurales	Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, los integrantes deberán aportar el documento de conformación suscrito por los representantes legales, en el cual se indique como mínimo: • Nombre e identificación de los integrantes. • Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal). • Porcentaje de participación de cada integrante. • Designación del representante del consorcio o unión temporal. • Facultades otorgadas al representante. • Manifestación expresa de responsabilidad solidaria frente a la presentación de la oferta, ejecución y obligaciones derivadas del contrato. • Vigencia del proponente plural.
Documento de conformación del consorcio o unión temporal.	Documento debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes, donde se establezca la conformación del proponente plural, identificando integrantes, porcentajes de participación, representante legal, facultades y responsabilidad solidaria
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	Presentar el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado por el representante legal de la persona jurídica

	o por el representante del proponente plural, cuando aplique.
Declaración de bienes y rentas de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013.
Compromiso Anticorrupción	El oferente deberá diligenciar y presentar el documento de Compromiso Anticorrupción establecido por la entidad, debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural.
Informe Alertas LAFT	Allegar el informe de validación de alertas asociado al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT, conforme al procedimiento establecido por la entidad.
Certificado de no utilización de recursos ilícitos	Diligenciar el formato establecido por la entidad, debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, cuando aplique.
Certificado del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del departamento administrativo de la función pública - DAFP, en desarrollo de lo dispuesto en la ley 2016 del 27 de febrero de 2020.	Deberá diligenciarlo en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Presentar copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o del representante designado del proponente plural.
Certificado de existencia y representación legal	Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, donde se evidencie la capacidad jurídica para ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual. En caso de proponente plural, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes.
Registro de proveedores de la entidad	El oferente deberá encontrarse inscrito en el registro de proveedores dispuesto por la entidad, conforme al procedimiento establecido. En caso de proponente plural, deberán encontrarse inscritos los integrantes que correspondan, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad. Se debe inscribir por la página web de la entidad https://empresa-de-acueducto-alcantarillado-y-aseo-de-san-gil.micolombiadigital.gov.co/tema/contrataciones/inscripcion-proveedores
Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de

	Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera: CÓDIGO: 781018 – SEGMENTO: 78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo – FAMILIA: 10 Transporte de carga – CLASE: 18 Transporte de carga por carretera CÓDIGO: 761215 – SEGMENTO: 76 Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos – FAMILIA: 12 Eliminación y tratamiento de desechos – CLASE: 15 Recolección y disposición de basuras **NOTA 1.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, **deberá encontrase vigente.**
Garantía de seriedad de la oferta.	El proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con una vigencia no inferior a **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo para adoptar la decisión de suscribir el contrato o para su suscripción sea prorrogado, siempre que dicha prórroga se encuentre dentro de las condiciones previstas en la invitación. **b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c.)** La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del proponente cuya oferta haya sido aceptada por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

	d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantia será otorgada a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, identificado con NIT No. 800.120.175-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará **RECHAZADA** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. Los errores o inconsistencias subsanables contenidos en la garantía podrán ser corregidos dentro del término que

	ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. establezca para tal efecto, sin que con ello puedan acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de presentación de la oferta.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, en la cual manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para contratar con la entidad. Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, esta manifestación deberá ser presentada por cada uno de los integrantes del proponente plural.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la certificación correspondiente.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	
Libreta militar del representante legal	Certificado de definición de situación militar emitido por el Ejército Nacional (Varones menores de 50 Años). Para descargue del certificado podrá hacerse a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate?fbclid=IwAR0lVb5NXVwasgNIYtlhYcqCtP4FR84jWYcT uxLKilj0REQtwNnEd8a67A4 Nota. En caso de no tener definida su situación militar, deberá adelantar el trámite correspondiente, acogiéndose a lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
Rut	Presentar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado de la persona jurídica. En caso de proponentes plurales, deberá aportarse el RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Certificado Deudores Alimentarios	El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el certificado correspondiente de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural, cuando aplique

Nota 1: Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, los documentos requeridos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con la naturaleza del documento solicitado y las condiciones establecidas en la presente invitación.

Los documentos relacionados con la existencia, capacidad jurídica, antecedentes, obligaciones legales, experiencia y demás requisitos habilitantes deberán ser acreditados por cada integrante cuando corresponda. Aquellos documentos que por su naturaleza correspondan exclusivamente al representante del proponente plural deberán ser presentados por la persona designada para tal efecto. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá indicar los integrantes, porcentaje de participación, representante, facultades otorgadas, actividades a desarrollar y la responsabilidad solidaria frente a la presentación de la oferta, ejecución del contrato y obligaciones derivadas del mismo.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
EXPERIENCIA GENERAL

HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la prestación de servicios de transporte, recolección de residuos sólidos, operación de vehículos para actividades de aseo o servicios de transporte y apoyo operativo, de acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el pais donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura
EXPERIENCIA ESPECIFICA.	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance tenga relación con la prestación de servicios de transporte, operación de vehículos, recolección de residuos sólidos, servicios de aseo o actividades de apoyo operativo relacionadas con el objeto contractual.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781018	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de carga	18 Transporte de carga por carretera
761215	76 Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	15 Recolección y disposición de basuras

El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato

Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

NOTA. Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia requerida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes podrá ser acreditada por uno cualquiera de sus integrantes, siempre que el integrante que la acredite tenga una participación mayor o igual al diez por ciento (10%) dentro del respectivo consorcio o unión temporal.

En consecuencia, no será necesario que todos los integrantes del proponente plural acrediten individualmente la experiencia exigida, siempre que uno de ellos acredite la totalidad de la experiencia requerida y cumpla con el porcentaje mínimo de participación establecido en el presente proceso.

La experiencia acreditada deberá cumplir, en todo caso, con las demás condiciones, características y requisitos establecidos en la presente invitación para su aceptación y deberá encontrarse debidamente soportada de conformidad con las reglas previstas para la acreditación de la experiencia.

Para efectos de la verificación, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia efectivamente acreditada por el integrante que cumpla las condiciones anteriormente señaladas, sin que resulte procedente exigir la sumatoria de experiencias de los demás integrantes cuando uno de ellos acredite por sí solo la totalidad de la experiencia requerida.

Lo anterior se establece de conformidad con el criterio expuesto por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-1095 de 2026.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL:

El personal destinado para prestar el servicio de transporte en la entidad deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil del Nivel de Personal requerido para el Servicio:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
DOS CONDUCTORES (02)	• Experiencia mínima de UN (01) años en cuyo objeto tenga relación con el área. • Certificación laboral.	El oferente deberá allegar junto con la oferta los soportes y requisitos exigidos del perfil mínimo.

Nota 1: Los perfiles requeridos se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- Hoja de vida, que relacione exclusivamente los datos personales, académicos y experiencia laboral.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona para el cargo en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
- Licencia de conducción categoría C2.

Nota 2: La experiencia del personal requerido será acreditada así: Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por la entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit.
- Nombre del contratista.
- Cargo
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

EQUIPOS QUE SE DEBEN ACREDITAR:

El proponente deberá acreditar como mínimo los siguientes equipos:

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD OFERTADA
Vehículos compactadores recolectores de residuos sólidos de dieciséis (16) yardas modelo 2022 en adelante. **NOTA:** El transporte de residuos sólidos y orgánicos está sujeto a la actualización de las rutas de recolección, por lo tanto, el número de vehículos compactadores podrá disminuir durante la ejecución del contrato, en razón de las negociaciones que se adelantan respecto a la entrega de usuarios y rutas.	1
Una (01) volquetas de 8 M3	1
Camioneta de estaca, 2.300 cm3	1
Vehículo doble cabina con platón.	1

Nota: El oferente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la disponibilidad del equipo requerido según sea el caso:

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.

- Certificado de Técnico mecánica y de gases.
- póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Dispositivos GPS.

VIII. GARANTIAS CONTRACTUALES: De conformidad con el Título III, Capítulo I, numeral 2.1.4.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., y atendiendo la naturaleza, cuantía, alcance y riesgos asociados al presente contrato, así como el análisis efectuado en los estudios y documentos previos, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. considera conveniente y necesario exigir al CONTRATISTA la constitución de garantías que amparen el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato.

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.
Numeral 7-Suficiencia de La Garantías</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Durante la ejecución del Contrato.</td><td>Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Asegurado:	• ACUASAN E.I. C.E – E.S.P
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

IX. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. rechazará la oferta cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora límite señaladas en la presente invitación.
2. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento, en las condiciones exigidas por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P**. La ausencia de esta garantía con la presentación de la oferta no será subsanable.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que le impida participar en el proceso o celebrar el contrato con **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**
4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.
5. Cuando la oferta no corresponda al objeto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades de obra o demás condiciones esenciales establecidas en los documentos del proceso.
6. Cuando, una vez realizada la verificación correspondiente y agotada la oportunidad de subsanación cuando haya lugar a ella, el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, organizacionales o demás requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
7. Cuando **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** requiera la subsanación o aclaración de documentos o requisitos susceptibles de corrección y el proponente no atienda el requerimiento dentro del término señalado por la Entidad.
8. Cuando mediante la subsanación el proponente pretenda acreditar hechos, circunstancias o condiciones ocurridas con posterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de la oferta.
9. Cuando se evidencie que la información o documentación presentada contiene inconsistencias que impidan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y estas no sean aclaradas o subsanadas dentro del término otorgado por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, cuando sean susceptibles de subsanación.
10. Cuando el proponente no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. requiera dicha ampliación como consecuencia de la extensión del término para adoptar la decisión de suscribir el contrato o para proceder a su suscripción.

PARÁGRAFO. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: La ausencia o deficiencia de requisitos o documentos que no incidan en aspectos no subsanables de la oferta no dará lugar automáticamente a

su rechazo. **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P**. podrá requerir al proponente para que subsane o aclare dentro del término establecido para tal efecto. En ningún caso podrán acreditarse hechos o circunstancias ocurridos con posterioridad a la fecha límite de presentación de la oferta. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta será no subsanable y dará lugar a su rechazo.

X. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN:

FECHA LIMITE:	**15 de octubre de 2026.**
HORA LIMITE:	**8:30 am**
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Oficina Jurídica Calle 22 No. 8 50

Atentamente,

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente.
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

Elaboro, reviso y aprobó aspectos técnicos: Pedro Yoajim Salazar Pinto -Director técnico operativo.
Apoyo Aspectos Jurídicos: Tatiana Araque Vesga- Líder jurídica.
Reviso-aprobó aspectos jurídicos. Camilo Andrés Arguello Rios- Director Jurídico

Visto Bueno: Diego Alexander Pinzón Fonseca – Contratista Estudios del Sector